DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CONFIGURACIÓN DE CUADROS DE MANDO, INFORMES DINÁMICOS Y VISUALIZACIONES DE DATOS MEDIANTE HERRAMIENTAS POWER BI, DESTINADOS A MEJORAR LA EXPLOTACIÓN, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO (AOD) DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

Expediente CM_66_2026

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

En el marco de la relación de colaboración entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) y la FEMP, esta última presentó en marzo de 2026 la propuesta de actividades para la obtención de una subvención destinada al desarrollo de actuaciones en materia de cooperación internacional y cooperación descentralizada local durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de enero de 2027.

Entre los objetivos de dicha propuesta se encuentra impulsar, mejorar y sistematizar la recogida de información relativa a los compromisos de los gobiernos locales con la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y la Ayuda Oficial Total al Desarrollo Sostenible (TOSSD), mediante

la actualización y adaptación de los instrumentos y herramientas existentes a los nuevos requerimientos de rendición de cuentas ante los organismos nacionales e internacionales.

En este marco, el Eje 1 de la propuesta, relativo a los sistemas de información, recogida de datos y rendición de cuentas de la AOD local, tiene como objetivo fortalecer el sistema de información de la cooperación descentralizada local, contribuyendo a la calidad, coherencia y transparencia de la Cooperación Española ante el CAD y otros organismos internacionales.

Entre las actuaciones previstas en este eje se contempla la incorporación de herramientas de análisis y visualización de datos basadas en Power BI, con el fin de optimizar la explotación de la información relativa a la AOD de las entidades locales, facilitando la generación de informes dinámicos, comparables y actualizados, así como la elaboración de cuadros de mando que apoyen los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo, se prevé que estas herramientas contribuyan a reforzar la interoperabilidad con otros sistemas de información, mejorar la transparencia y responder de manera más eficiente a los requerimientos de información de los organismos nacionales e internacionales.

La propuesta contempla específicamente, dentro de las subcontrataciones previstas para 2026, el desarrollo y configuración de cuadros de mando, informes dinámicos y visualizaciones de datos mediante herramientas Power BI, con una previsión presupuestaria de 9.000 EUR (IVA no incluido).

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios necesarios para el desarrollo y configuración de cuadros de mando, informes dinámicos y visualizaciones de datos mediante herramientas Power BI, destinados a mejorar la explotación, análisis y presentación de la información relativa a la ayuda oficial al desarrollo (AOD) de los gobiernos locales.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de servicios de consultoría, integración, modelado y explotación de datos para la construcción de un cuadro de mando de proyectos en Microsoft Power BI.

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Mejorar el acceso y la explotación de la información de la información introducida por las Entidades Locales relativas a AOD en la Plataforma de Cooperación de la FEMP desde 2005.
- Facilitar el análisis mediante cuadros de mando e informes en Power BI.
- Permitir la consulta de información a diferentes niveles de agregación y el acceso al detalle.
- Incorporar el histórico disponible de proyectos, con una referencia inicial de hasta 20 años, sujeto a la disponibilidad y calidad de los datos.
- Facilitar la evolución posterior de la solución y reducir, en lo posible, procesos manuales recurrentes.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán:

2.1. Análisis, conexión e integración de datos

- Análisis de las fuentes de datos facilitadas por la FEMP y definición de los mecanismos

de conexión y carga.

- Carga e incorporación del histórico disponible de intervenciones de AOD, con una referencia inicial de hasta 20 años, condicionada a la disponibilidad y calidad de los datos.
- Conexión e integración, inicialmente, con MySQL y, cuando resulte necesario, archivos Excel u otros ficheros estructurados que determine la FEMP , conforme a las características de las fuentes de datos facilitadas. La oferta deberá indicar los requisitos técnicos de acceso, conectividad, credenciales, conectores, gateway u otros componentes que sean necesarios. Como documentación de referencia, los criterios técnicos de fuentes de datos con la información disponible sobre el motor y ubicación de la base de datos, tablas, campos y relaciones principales, volumen estimado y formatos de los ficheros Excel u otros archivos que resulten necesarios son:

  - Motor y ubicación de la base de datos (MySQL, ubicado en un servidor de FEMP, cooperacion.femp.es, que gestiona directamente IT de la FEMP)
  - Tablas, campos y relaciones principales. La base de datos actual tiene 90 tablas. Volumen estimado (tamaño de la BD). 160Mb
  - Formato de los ficheros Excel u otros que puedan ser necesarios. Todos los datos residen en la base de datos, no hay archivos excel ni fuentes de datos adicionales.

2.2. Diseño y construcción del modelo de datos

- Diseño y construcción de un modelo de datos estructurado, escalable y orientado a la explotación analítica.
- Definición de las relaciones, dimensiones, medidas y transformaciones necesarias para la explotación de la información.
- Aplicación de controles básicos de calidad y validación de datos, identificando duplicidades, valores incompletos o inconsistencias cuando sea posible.

2.3. Desarrollo del cuadro de mando e informes

- Desarrollo de un informe/cuadro de mando de proyectos en Microsoft Power BI.
- Obtención de detalle y navegación entre distintos niveles de agregación y dimensiones definidos con la FEMP.
- Desarrollo, adicionalmente, de un informe en Excel cuando resulte necesario para proporcionar flexibilidad en la explotación de la información.

2.4. Pruebas, entrega y personalizaciones

- Realización de pruebas funcionales y corrección de incidencias detectadas antes de la entrega.
- Tras la entrega del informe inicial, se dispondrá de un periodo adicional de hasta cuatro (4) semanas para ajustes y personalizaciones, conforme a las necesidades acordadas con la FEMP. Se establecerá una bolsa de horas para seguimiento.
- Entrega de los elementos necesarios para utilizar y mantener la solución, incluyendo, cuando proceda, modelo de datos, informes y documentación.

2.5. Formación

- Formación inicial en Power BI para usuarios de la FEMP. La oferta deberá indicar duración, modalidad y número máximo de asistentes incluidos.

2.6. Arquitectura, despliegue, licencias y requisitos técnicos

- La solución se plantea para su despliegue en Microsoft Power BI Service (entorno cloud de Microsoft), salvo que la oferta justifique técnicamente otra alternativa compatible con las necesidades de la FEMP.
- La licitación no incluye la adquisición de licencias recurrentes de Power BI. La licitadora deberá identificar las licencias, modalidades de acceso, conectores, gateways, servicios cloud o cualquier otro componente de pago que requiera la solución, diferenciando claramente los costes incluidos en la oferta de aquellos que quedarían a cargo de la FEMP.
- La oferta deberá describir los requisitos de infraestructura, conectividad y acceso a las

fuentes de datos, así como las dependencias técnicas necesarias para la publicación y actualización de la solución en Power BI Service.

2.7. Usuarios, roles, permisos y seguridad

- La solución deberá contemplar una gestión de accesos basada en perfiles y permisos. A efectos de dimensionamiento, se prevé inicialmente una licencia Pro y el resto serán Gratis.
- La oferta deberá indicar las implicaciones técnicas de los distintos perfiles de usuario, así como los mecanismos de autenticación y control de acceso requeridos. Cuando proceda, se utilizarán las cuentas corporativas y mecanismos de autenticación multifactor disponibles en el entorno Microsoft 365 de la FEMP.
- La adjudicataria deberá evitar el almacenamiento o tratamiento de credenciales en texto plano y documentar los mecanismos de acceso y seguridad empleados.
- En materia de seguridad de la información, la solución deberá cumplir la normativa aplicable y, en su caso, las medidas y requisitos derivados del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). La FEMP determinará y comunicará, antes de la implantación, la aplicabilidad y categoría ENS que corresponda al tratamiento y sistema objeto del contrato.

2.8. Mantenimiento y responsabilidades posteriores a la entrega

- El mantenimiento ordinario posterior a la finalización del contrato no se considera incluido, salvo que se oferte expresamente como prestación adicional. Las licitadoras deberán indicar, en su caso, las condiciones y costes de servicios de soporte y mantenimiento posteriores, incluyendo tareas como actualización o recarga de datos, modificaciones básicas de informes y gestión técnica de permisos.
- La oferta deberá identificar las tareas que quedarán bajo responsabilidad de la FEMP una vez finalizado el contrato y aquellas que requerirían asistencia de la adjudicataria,

con el objetivo de garantizar la continuidad y mantenibilidad de la solución.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución inicial del proyecto será desde su formalización al 31 de enero de 2027.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con formación y capacitación adecuada en Business Intelligence, modelado y explotación de datos y Microsoft Power BI, así como experiencia acreditada en proyectos similares.

Será necesaria la presentación de referencias curriculares de los integrantes del equipo que vaya a ejecutar el proyecto, acreditando la experiencia relevante para las funciones asignadas.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos, así como indicar las funciones que asumirá cada integrante del equipo.

5.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.

- El resto del importe del coste final de los servicios prestados, a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de un informe de la adjudicataria en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos/productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista, la cual deberá aportar, junto con la primera factura un certificado de titularidad de la cuenta en la que desea se realice el pago.

7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP

sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores."

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.

11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de

contacto.

- Memoria Técnica, que incluirá:
    - La descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar y metodología para su ejecución
    - El plan y cronograma de trabajo.
    - El equipo de trabajo, con el currículo de sus componentes.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.

La Memoria Técnica no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas, excluidos los currículos, mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5. El contenido de las páginas que excedan de dicha extensión no será tenido en cuenta para la valoración de la Memoria Técnica.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos.

a. Adecuación de la solución propuesta a los objetivos y requisitos técnicos.
b. Claridad y adecuación del plan de trabajo, metodología, hitos y cronograma.
c. Experiencia y adecuación del equipo de trabajo.
d. Calidad técnica, mantenibilidad, escalabilidad y capacidad de evolución de la solución.
e. Oferta económica y claridad del presupuesto.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.